

Esido y qual á buen á fecto que igne
 meacuerdo C.S. la estimacion conguemencia
 la carta q. de l.S. meacuerdo q. Joseph
 delancia su fha. del D. de Mayo, celebrando
 el que C.S. sealle en el Empleo. que tan digna
 mente merecer sus buenas prendas. El Escudo
 de las Coias de este Reino, no permitiendo el que
 dege de yndiar á esa Corte á D. Francisco
 Santa Cruz, comisario General de la Cavalleria
 ombre de toda Cagaxion y obligaciones, ya
 q. Joseph Lironi para que verbalmente
 ynformen á S. M. C. de lo que duxae y lo
 que yngaeta segun las oras en taberida

del Archiducado mis señas. Lleuan Orden
de su Magestad con C. S. de quien espero los dineros
y gastos que en lo que se les ofusiere para
el mayor logro de su Magestad y para la que es
la suma de las cosas. C. S. no queda su Magestad
de la singular finera que le profeso y de
deses que me asiste de que me en glee en su
servicio y le p. d. m. a. como que de Lisboa
y Julio 3 de 1703 =

si don Francisco y don Jefe
necesitasen de algun dinero
por los accidentes que pueden
intervenirlos. Si procurare por
su manutencion y que se libere
en otra ciudad sobre contario

Don Juan de Julio de Leon Salazar
cuatro mil reales

o ombra de vobis cretivo
Vl scilicet mi antiquo affecto
e oi a sempre sera el mura

sumat affecto
deli sempre

Castillo
de castillo

Castillo

